CONTRATISTA **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN** **NIT 890.204.710-7** **R.L. ALBERTO ORDOÑEZ GIL** **C.C. 17.176.173**	**SUPERVISOR** **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA** Subdirectora Técnica	
AÑO DEL CONTRATO 2023	***NÚMERO DE CONTRATO*** **CA-005-2023**	
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00294
	FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	23-00534
	FECHA	10 DE OCTUBRE DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL No	2.3.6.01.04.003.01 FONDO DE PRÉSTAMOS BANCA	
POLIZA No	96-44-101185572 PAGO ANTICIPADO; CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. APROBADAS EL 05 DE OCTUBRE DE 2023.	
VALOR DEL CONTRATO	**APORTE IMEBU**: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) COP **APORTE FUNDESAN:** TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000) COP VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($333.960.000) COP	
TÉRMINO DE DURACIÓN	DOS (2) MESES	
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2023	
PERIODO DE COBRO:	PRIMER DESEMBOLSO DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO	
FECHA COBRO ANTERIOR:	NINGUNO	
No. COBROS REALIZADOS:	NINGUNO	

APORTE A SALUD:	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.
APORTE A PENSIÓN:	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

Con la presente Acta de Ejecución No. **01** del **Convenio de Asociación No. 005 de 2023**, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con la entrega del cronograma de actividades, según lo acordado en el convenio por el **IMEBU** y por el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN**, a través de la cláusula séptima del Convenio que establece que el IMEBU pagará el **50%** del valor del aporte del Imebu, es decir, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 165.000.000) COP,** previa suscripción del acta de inicio y presentación del cronograma de actividades por parte del asociado. El giro de estos recursos estará subordinado en todo caso a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa anual mensualizado de caja. Para el respectivo desembolso el Contratista presentó, los documentos que dan cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, donde se acredita igualmente el pago de obligaciones en seguridad social, por lo cual, se considera viable el **PRIMER** desembolso por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 165.000.000) COP.**

De igual forma, se anexa a la presente supervisión el certificado de aportes parafiscales, con los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y antecedentes), certificado de existencia y representación legal, certificación de cuenta bancaria, RUT y la factura electrónica No. **FVC 120** por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 165.000.000) COP.**

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al día DOCE (12) del mes de OCTUBRE de 2023.

EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
SUPERVISORA